JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de junio dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 **2023 00060** 00
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

En atención a lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P. se aprueba la liquidación del crédito que fuere allegada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 087

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 28 de junio de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed9bb7eb8dd7c59cbee9dde6120203a22e786ed2ed5d0930be132f94b104d83a**
Documento generado en 27/06/2023 11:56:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica